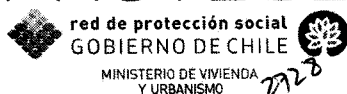


5385

PROTEGE



Complementa Resolución Exenta N° 86 de fecha 15 de Enero de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, en lo que se refiere a incluir a las EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" o "VEYESE LTDA " e "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA" con sus respectivos beneficiarios e incorporar a 11 beneficiarios de EGIS varias .

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta 05161 29. JUL. 09

Santiago,

VISTOS :

- a) El D. S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " SOCIEDAD CONSULTORA V & S LIMITADA " O " VEYESE CONSULTORES", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 788, de fecha 24 de Junio de 2008 de Seremi Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1205 de fecha 07 de Agosto de 2008 de Seremi Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- d) La Resolución Exenta N° 86, de fecha 15 de Enero de 2009 (SERVIU R. M.), que aprobó Nómina de 160 seleccionados en donde se omitió a las EGIS "VEYESE CONSULTORES" y a la " ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA " con sus respectivos beneficiarios, más 11 beneficiarios de EGIS varias, los cuales fueron oportunamente evaluados, obteniendo la aprobación de sus antecedentes, motivo por el cual les fue emitido el certificado de subsidio correspondiente a cada uno de ellos.
- e) Que, lo que corresponde es modificar la resolución referida para regularizar la situación descrita en el visto anterior.
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D. S N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente :

009379

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Complementa Resolución Exenta N° 86 de fecha 15 de Enero de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, en lo que se refiere a incluir a las EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" o "VEYESE LTDA" e "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA" con sus respectivos beneficiarios e incorporar a 11 beneficiarios de EGIS varias .

RESOLUCIÓN :

- 1) Complementase la Resolución Exenta N° 86 de fecha 15 de Enero de 2009 (SERVIU R. M.), en el sentido de incorporar a la nómina que Aprueba subsidios a 11 beneficiarios de EGIS varias detallados a continuación :

N°	ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
	382-08	6.182.972	5	GLAFIRA FILOMENA	ALEGRIA ARAVENA	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
2	382-08	7.674.121	2	ANA MARIA	MARCHANT SORIANO	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
3	384-08	9.472.295	0	MONICA DEL PILAR	URRUTIA DIAZ	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
4	382-08	10.428.446	9	JACQUELINE DEL CARMEN	URRUTIA ROJAS	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
5	382-08	13.374.958	6	SANDRA JACQUELINE	ZUÑIGA MORALES	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
6	382-08	13.801.291	3	MAGDALENA DEL CARMEN	MUÑOZ DIAZ	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
7	382-08	15.424.541	3	RICHARD ANTONIO	ORELLANA CORNEJO	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
8	384-08	15.608.038	1	MARIA MAGDALENA	ARMIJO PAILAMILLA	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
9	336-08	14.266.576	K	ELMO WLADIMIR	HERNANDEZ GONZALEZ	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	320,00	100,00	30,00
10	336-08	14.459.559	9	PATRICIA XIMENA	ANDRADES SEGURA	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	320,00	95,00	30,00
11	370-08	3.039.939	0	GENOVEVA DEL CARMEN	CORREA ZUÑIGA	E.P.S AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00	100,00	30,00

- 2) Asimismo agréguese a esta Resolución las EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES V&S LIMITADA" o "VEYESE LTDA" e " ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA " y a los beneficiarios respectivos detallados a continuación :

" SOCIEDAD CONSULTORES V&S LIMITADA" O " VEYESE LTDA "

N°	ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
1	372-08	11.487.662	3	MARILUZ DE LAS MERCEDES	ROJAS SANCHEZ	SOCIEDAD CONSULTORES V&S LIMITADA O VEYESE LTDA	320,00	100,00	30,00

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

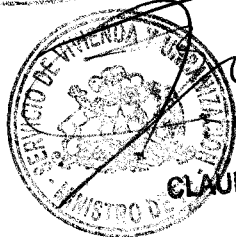
Complementa Resolución Exenta N° 86 de fecha 15 de Enero de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, en lo que se refiere a incluir a las EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" o "VEYESE LTDA" e "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA" con sus respectivos beneficiarios e incorporar a 11 beneficiarios de EGIS varias.

" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA "

ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO	
1	381-08	11.076.474	K	MARIA ANGELICA	CARRASCO MUÑOZ	I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00		30,00

3) La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NO AFECTA PRESUPUESTO
24 JUL 2009

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control Egresos
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fé SERVIU Metropolitano.
- Departamento Fondo Concursable.
- CMC.



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, de las EGIS: "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "CASA FÁCIL COORDINACIÓN HABITACIONAL LIMITADA O CASA FÁCIL", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "COMASA VIVIENDAS LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", FUNDACIÓN INVICA O INVICA, "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA." y "VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S.A."

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta _____/

Santiago,

15.ENE.2009* 0086

VISTOS:

- a) El D. S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los SERVIU, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 765, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 850, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, de las EGIS: "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "CASA FÁCIL COORDINACIÓN HABITACIONAL LIMITADA O CASA FÁCIL", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "COMASA VIVIENDAS LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBÁÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", FUNDACIÓN INVICA O INVICA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA." y "VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S.A."

- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 15 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" O "CALPULLI LIMITADA"**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1029, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CASA FÁCIL COORDINACIÓN HABITACIONAL LIMITADA O CASA FÁCIL**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 888, de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- g) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 742, de fecha 13 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- h) El Convenio Marco suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**COMASA VIVIENDAS LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1444, de fecha 26 de Septiembre de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- i) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 787, de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- j) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 786, de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- k) El Convenio Marco suscrito con fecha 29 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1378, de fecha 29 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, de las EGIS: "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "CASA FÁCIL COORDINACIÓN HABITACIONAL LIMITADA O CASA FÁCIL", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "COMASA VIVIENDAS LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", FUNDACIÓN INVICA O INVICA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA." y "VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S.A."

- l) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 764, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- m) El Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1022, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- n) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1066, de fecha 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- o) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 859, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- p) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1019, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- q) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 906, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- r) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**FUNDACIÓN INVICA O INVICA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 905, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, de las EGIS: "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "CASA FÁCIL COORDINACIÓN HABITACIONAL LIMITADA O CASA FÁCIL", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "COMASA VIVIENDAS LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "FUNDACIÓN INVICA O INVICA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA." y "VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S.A."

- s) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1265, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- t) El Convenio Marco suscrito con fecha 27 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 852, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- u) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA**" O "**PRONTO CASA LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1027, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- v) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 966, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- w) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- x) El D. S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:


Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, de las EGIS: "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "CASA FÁCIL COORDINACIÓN HABITACIONAL LIMITADA O CASA FÁCIL", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "COMASA VIVIENDAS LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", FUNDACIÓN INVICA O INVICA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA." y "VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S.A."

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la Nómina de 160 seleccionados individualizados en listado adjunto, y emitase un Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en el D. S. 174 (V.y U.) del 2005.
2. Los Certificados tendrán una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión e indicarán a lo menos: Nombre y cédula de identidad del beneficiario y de su cónyuge; Nombre de la EGIS; Fecha de emisión; Monto del ahorro acreditado; Monto del subsidio; fecha de vencimiento del certificado y singularización de la vivienda a cuyo financiamiento se destina el subsidio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)


PMC/NMM/VFN/MCL
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Pago de Subsidios
- Subdirección de Finanzas
- Sección Análisis Contable
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento de Presupuesto
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo Depto. Fondo Concursable.
- MCL.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	345 - 08	4.763.041	k	ORLANDO	CÁRDENAS PEÑALILLO	SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
2	352 - 08	7.337.390	5	HECTOR EDUARDO	GALLEGOS FLORES	SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
3	345 - 08	10.816.556	1	FIDEL AUDEMIO	ANDRADE MIRANDA	SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
4	352 - 08	15.539.502	8	FABIOLA XIMENA	CABRERA VALENZUELA	SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
5	345 - 08	15.603.115	1	PATRICIA IVON	ALLENDE PACHECO	SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
6	352 - 08	15.822.909	9	KAREN SOLEDAD	ALVAREZ JARA	SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							1.920,00	600,00	180,00

SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	368 - 08	8.890.315	3	FLOR IRENE	GONZALEZ ARCE	SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
2	368 - 08	10.247.338	8	ALDO CRISTIAN	NICANOR ORTEGA	SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
3	368 - 08	13.462.764	6	JUAN IVAN	MOLINA COLIMIL	SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
4	368 - 08	13.481.701	1	VALESKA PAOLA	PARADA ACUÑA	SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
5	368 - 08	15.670.593	4	CECILIA SOLEDAD	COLIMAN JUANILLO	SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							1.600,00	500,00	150,00

CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	336 - 08	8.405.352	K	MYRIAM ANGELICA	CALDERON CRETTON	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	320,00	100,00	30,00
2	356 - 08	10.047.170	1	LORENA DEL PILAR	SEPULVEDA SANHUEZA	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	320,00	100,00	30,00
3	336 - 08	14.421.979	1	EVANGELINA DEL CARMEN	CORTES SALGADO	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	320,00	100,00	30,00
TOTAL							960,00	300,00	90,00

COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	344 - 08	10.530.533	8	MABEL HAYDEE	HERNANDEZ GAMONAL	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	320,00	100,00	30,00
2	344 - 08	11.265.977	3	LORENA LILIAN	FONSECA PASSI	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	320,00	100,00	30,00
3	344 - 08	13.026.701	7	LORETO DEL CARMEN	MUÑOZ OREGON	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	320,00	100,00	30,00
4	344 - 08	13.462.606	2	LUIS HERNAN	PEREZ ZAMORANO	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	320,00	100,00	30,00
5	344 - 08	15.887.963	8	ANDREA VALESKA	NILO NEIRA	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	320,00	100,00	30,00
TOTAL							1.600,00	500,00	150,00

CASA FACIL COORDINACION HABITACIONAL LIMITADA O CASA FACIL.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	354 - 08	9.785.842	K	MIRIAM BETRIZ	ARIAS SUAZO	CASA FACIL COORDINACION HABITACIONAL LIMITADA O CASA FACIL.	320,00	100,00	30,00
2	354 - 08	15.723.944	9	MARIO GUILLERMO	GONZÁLEZ MOLINA	CASA FACIL COORDINACION HABITACIONAL LIMITADA O CASA FACIL.	320,00		30,00
3	354 - 08	16.422.235	7	VIVIANA YASMÍN	PÉREZ PÉREZ	CASA FACIL COORDINACION HABITACIONAL LIMITADA O CASA FACIL.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							960,00	200,00	90,00

CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	351 - 08	8.669.529	4	RODOLFO ANTONIO I.	LOPEZ EGUIA	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	320,00	100,00	30,00
2	351 - 08	10.703.159	6	SERGIO ANDRES	GONZALEZ CAMPOS	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							640,00	200,00	60,00

COMASA VIVIENDAS LIMITADA

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	371 - 08	13.886.668	8	NATALIA	RODRIGUEZ FLORES	COMASA VIVIENDAS LIMITADA	320,00	100,00	30,00
2	371 - 08	14.462.499	8	EDITH PAOLA	QUIJADA BARRIENTOS	COMASA VIVIENDAS LIMITADA	320,00	100,00	30,00
TOTAL							640,00	200,00	60,00

SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	373 - 08	7.215.695	1	MAGDALENA DEL CARMEN	FLORES FLORES	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00

2	373 - 08	7.896.685	8	MARIA ANGELICA	CUEVAS CUEVAS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
3	373 - 08	8.132.658	4	JULIA GERTRUDIS DEL CARMEN	VERA NOGRARO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
4	378 - 08	9.157.192	7	MARIA DULIA	BASCUÑAN BASCUÑAN	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
5	374 - 08	10.027.278	4	PATRICIA NORMA	CORTES PATANEA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00		30,00
6	373 - 08	10.537.532	8	MARIA ALEJANDRA	CONTRERAS CONTRERAS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
7	378 - 08	10.584.317	8	JESSICA CECILIA	MEDINA MEDINA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	94,00	30,00
8	373 - 08	10.854.370	1	RICARDO ALBERTO	CHANDIA CHANDIA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
9	378 - 08	10.946.301	9	JUAN CARLOS	CONTRERAS CONTRERAS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
10	373 - 08	11.247.583	4	LORENZO AURELIO	MONTECINOS MONTECINOS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
11	373 - 08	12.684.210	4	LORENA DE LOURDES	GODOY GODOY	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
12	373 - 08	13.267.284	9	MARICELA ALEJANDRA	JIMENEZ JIMENEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
13	378 - 08	13.777.083	0	MARIA PAZ	RUBIO RUBIO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
14	378 - 08	13.840.455	2	JUAN CARLOS	VILLAR VILLAR	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
15	373 - 08	14.174.895	5	MIGUEL ANGEL	ABURTO ABURTO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
	373 - 08	14.585.516	0	ELIZABETH DEL CARMEN	GÓMEZ GÓMEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
17	376 - 08	14.730.146	4	TANYA LORENA	AGUILAR GARRIDO DE CASTRO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
18	378 - 08	15.362.243	4	CAROLINA PAZ	OYARZO OYARZO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
19	378 - 08	15.930.903	7	DANIELA FERNANDA	RIQUELME RIQUELME	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
20	377 - 08	16.124.675	1	CARLOS ANDRES	SALAZAR SALAZAR	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	100,00	30,00
21	338 - 08	16.409.704	8	LUCIA ANDREA	ESCOBAR HERRERA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	86,00	30,00
22	373 - 08	16.547.036	2	MILISSAM DAHIANA	ORTEGA ORTEGA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	63,00	30,00
TOTAL							7.040,00	2.043,00	660,00

COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	401 - 08	10.070.370	K	LUIS	OLATE AREVALO	COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP	320,00	100,00	30,00
2	401 - 08	10.780.433	1	KAREN	FAUNDEZ CARTES	COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP	320,00	100,00	30,00
3	401 - 08	12.420.573	5	GLADINA DEL CARMEN	BARRAZA	COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP	320,00	77,99	30,00
4	401 - 08	12.966.142	9	PAOLA	FUENTES TORRES	COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP	320,00	100,00	30,00
5	401 - 08	12.968.256	6	ISABEL	TORRES CARES	COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP	320,00	100,00	30,00
6	401 - 08	14.608.742	6	SISY	CABELLO FERNANDOIS	COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP	320,00	100,00	30,00
7	401 - 08	15.241.645	8	OMAR	CALFUNELO PAINEO	COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP	320,00	79,91	30,00
TOTAL							2.240,00	657,90	210,00

EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	349 - 08	11.768.577	2	ELIZABETH VICTORIA	ORTEGA HUENIULAO	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00		30,00
TOTAL							320,00	0,00	30,00

SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	353 - 08	8.378.372	9	JOSE RAMON	AVILES URRUTIA	SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA	320,00	100,00	30,00
2	353 - 08	13.942.035	7	XIMENA LORENA	BAEZA ZUÑIGA	SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA	320,00	26,01	30,00
3	353 - 08	15.899.825	4	GINA ALEXANDRA	MARTINEZ HORMAZABAL	SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA	320,00	100,00	30,00
TOTAL							960,00	226,01	90,00

GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	367 - 08	12.856.098	k	CLARA PATRICIA	CASTILLO BRAVO	GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA	320,00		30,00
2	369 - 08	13.244.217	7	PAULA MACARENA	GONZALEZ VILLAGRAN	GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA	320,00	64,00	30,00
3	369 - 08	13.602.489	2	PATRICIO ANTONIO	VIVANCO TORO	GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA	320,00	65,00	30,00
4	369 - 08	15.362.586	7	YOCELYN PAULINA	VARGAS ROBLES	GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA	320,00	64,00	30,00
5	369 - 08	15.584.156	7	PATRICIA MARIA	FUENTES MONDINO	GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA	320,00	64,00	30,00
6	367 - 08	15.708.919	6	CAROLINA ALEJANDRA	BUSTAMANTE CANCINO	GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA	320,00		30,00
TOTAL							1.920,00	257,00	180,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	383 - 08	4.480.682	7	OSCAR BENITO	SANTANA ORMEÑO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
2	383 - 08	12.629.333	K	ELEONOR GRACE	KLIMPEL PINTO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
3	383 - 08	13.888.162	8	CLAUDIA NATALIA	JIMENEZ MOCCIA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
4	383 - 08	15.653.683	0	DEYSI ALEJANDRA	TORRES CANIULAO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	100,00	30,00
TOTAL							1.280,00	400,00	120,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	358 - 08	12.701.550	3	JACOB ANDRES	SEPULVEDA VEGA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO	320,00	98,83	30,00
TOTAL							320,00	98,83	30,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO	
1	359 - 08	6.463.636	7	LUISA	CORDOVA MORALES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	320,00	100,00	30,00
2	359 - 08	9.283.979	6	CARLOS	REYES MANCILLA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	320,00	100,00	30,00
3	359 - 08	11.802.104	5	ZENON	ANTIL CHEUQUEMAN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	320,00	100,00	30,00
4	359 - 08	12.134.586	2	RAMON	GARRIDO CHAVARRIA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	320,00	100,00	30,00
5	359 - 08	12.889.621	K	CRISTIAN	CUEVAS ALVARADO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	320,00	100,00	30,00
6	359 - 08	14.752.305	K	VICTOR	CASTILLO OSTOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	320,00	100,00	30,00
7	359 - 08	15.722.228	7	ANDRES	GARIN PEREIRA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	320,00	100,00	30,00
TOTAL							2.240,00	700,00	210,00

SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	366 - 08	5.568.690	4	MANUELA	ROA ASENJO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
2	361 - 08	9.248.021	6	ISABEL DEL CARMEN	URIBE CASTRO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
3	366 - 08	12.259.290	1	PATRICIA	MORGADO ZUÑIGA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
4	361 - 08	12.826.740	9	LUIS HERNAN	AMIGO PINO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
5	366 - 08	13.148.691	K	JOSE DEL ROSARIO	AGUAYO TORRES	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	96,00	30,00
6	366 - 08	13.384.956	4	XIMENA IBET	PACHECO GUZMAN	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
7	366 - 08	13.480.599	4	ARTURO RODRIGO	SALGADO MARIPAN	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00

8	366 - 08	13.931.425	5	KAREN NATALIA	ORDENES DELGADO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
9	366 - 08	13.958.785	5	NERIO CRISTIAN	SALINAS OLIVEROS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
10	366 - 08	14.206.549	5	IRMA ORIETT	BARRAZA HERRERA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
11	366 - 08	14.235.357	1	MARIA NIEVES	CACERES GUTIERREZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
12	361 - 08	16.268.452	3	MINERVA ALEJANDRA	ROSALES VASQUEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	100,00	30,00
TOTAL							3.840,00	1.196,00	360,00

FUNDACION INVICA O INVICA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	400 - 08	8.400.200	3	FRANCISCO ANTONIO	DIAZ RAMIREZ	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
2	400 - 08	10.986.467	6	CRISTIAN TICCIANO	NAVARRETE ESPELETA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
3	400 - 08	11.314.930	2	MARIA CRISTINA	PEREIRA PEREZ	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
4	400 - 08	11.323.555	1	NELSON ROLANDO	REYES JARA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
5	400 - 08	11.883.289	2	MARIELA INGRID	JELDES FIGUEROA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
6	400 - 08	12.114.530	8	YESSICA ISABEL	MARTINEZ TRONCOSO	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	320,00	100,00
7	400 - 08	12.243.820	1	MONICA ALEJANDRA	RIVAS CONTRERAS	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
8	400 - 08	12.275.366	2	JORGE FERNANDO	GONZALEZ ELGUETA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
9	400 - 08	12.512.865	3	JOHANNA MABEL	CISTERNAS ANGULO	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
10	400 - 08	12.900.229	8	JORGE ESTEBAN	SILVA CATALAN	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
11	400 - 08	13.081.609	6	MELINA SUSANA	MARIVIL ARMIJO	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
12	400 - 08	13.274.875	6	WENDY BARBARA	VARGAS JORQUERA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
13	400 - 08	13.274.914	0	CLAUDIO JUAN	GOMEZ MENDEZ	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
14	400 - 08	13.283.769	4	JILL ANNE	CORNEJO ZULETA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
15	400 - 08	13.284.496	8	CAROLINA DEL CARMEN	NAHUEL PAN PARRAGUEZ	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
16	400 - 08	13.308.353	7	MARCIA FABIOLA	VELASCOS ACUÑA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
17	400 - 08	13.486.085	5	FRANCISCA ANTONIA	ZUBICUETA CATALAN	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
18	400 - 08	13.545.895	3	GUILLERMO ALFREDO	RIVAS BUSTAMANTE	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
19	400 - 08	13.698.452	7	VICTOR HUGO	SALAS RETAMAL	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
20	400 - 08	13.702.348	2	MARCELA ALEJANDRA	GALVEZ SIERRA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
21	400 - 08	13.806.003	9	JORGE ALEJANDRO	RAMIREZ CIFUENTES	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
22	400 - 08	13.833.015	K	PATRICIA ANDREA	ESPINOZA PACHECO	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
23	400 - 08	14.215.039	5	EVELYN MAGDAL	HINOJOSA LIZAMA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
24	400 - 08	14.488.996	7	CLAUDIA ANDREA	GUÍÑEZ TRONCOSO	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00

25	400 - 08	15.364.139	0	CAROLINA DEBORA	ROJAS AHUMADA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
26	400 - 08	15.393.873	3	PAMELA ANDREA	FLORES ZAMBRANO	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
27	400 - 08	15.400.301	0	VICTOR MANUEL	DURAN BUSTAMANTE	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
28	400 - 08	15.447.625	3	JONATHAN ANDRES	GONZALEZ LEMUÑIR	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
29	400 - 08	15.823.393	2	ELIZABETH DEL CARMEN	VASQUEZ ARAYA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
30	400 - 08	15.964.412	K	MOISES ULISES	CALLE SAEZ	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
31	400 - 08	16.001.298	6	ELBA ANDREA	BELMAR DONOSO	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
32	400 - 08	16.029.890	1	JOSELYN ELBA	REINOSO ANACONA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
33	400 - 08	16.281.808	7	STEFFANIEE MARCELA	BARRUETO SALAZAR	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
34	400 - 08	21.433.407	0	RAMON ANTONIO	PAIVA	FUNDACION INVICA O INVICA.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							10.880,00	3.620,00	1.090,00

KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO	
1	278 - 08	11.484.770	4	LUISA CAROLINA	SANTOS MUGA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							320,00	100,00	30,00

SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	348 - 08	8.409.468	4	ANA MARIA	BRAVO ARAYA	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.	320,00	100,00	30,00
2	348 - 08	10.505.896	9	BERTA DEL CAREN	CARABANTES TORRES	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.	320,00	100,00	30,00
3	348 - 08	13.061.506	6	GIOVANNI ENRIQUE	SAN MARTIN MATUS	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							960,00	300,00	90,00

INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA O PRONTO CASA LTDA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	357 - 08	12.041.955	2	MARTA JULIA	SANDOVAL SEPULVEDA	INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA O PRONTO CASA LTDA.	320,00	100,00	30,00
2	357 - 08	12.511.361	3	CRISTIÁN FERNANDO	GARCIA MUÑOZ	INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA O PRONTO CASA LTDA.	320,00	100,00	30,00
3	357 - 08	15.702.789	1	KARINA ALEJANDRA	SOTO SAN MARTÍN	INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA O PRONTO CASA LTDA.	320,00	100,00	30,00
4	357 - 08	15.839.532	0	PAULINA ANDREA	RECABAL CARREÑO	INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA O PRONTO CASA LTDA.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							1.280,00	400,00	120,00

VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	396 - 08	5.797.236	K	CLAUDINA DEL CARMEN	BRICEÑO LÓPEZ	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
2	396 - 08	7.330.554	3	VÍCTOR EUGENIO	DÍAZ CRUZ	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
3	335 - 08	7.335.771	3	JORGE ALEJANDRO	PALMA SEPÚLVEDA	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
4	396 - 08	7.613.062	0	EUSEBIA ELIZABETH	HERRERA HERRERA	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
5	346 - 08	9.839.541	5	ELIZABETH ROSARIO	ARANDA MELENDEZ	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
6	396 - 08	10.122.765	0	AUGUSTO ESAUD	DÍAZ HUERTA	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
7	380 - 08	10.618.208	6	PEDRO MANUEL	JIMÉNEZ ERAZO	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
8	380 - 08	10.816.189	2	CAMILO ENRIQUE	TOLEDO BARRIOS	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
9	396 - 08	11.282.298	4	GLADYS MIREYA DEL CARMEN	MUÑOZ LECARO	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
10	396 - 08	11.850.942	0	ROSA MARÍA	JORQUERA VILLA	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
11	335 - 08	11.866.141	9	JUAN CARLOS	ARAVENA ESPINA	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
12	380 - 08	11.993.859	7	VERÓNICA DEL CARMEN	ARAOS CARRASCO	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
13	380 - 08	12.199.412	7	WILMA FABIOLA	LLANCAFILO MARTÍNEZ	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
14	335 - 08	12.247.479	8	MARÍA GUMERCINDA	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
15	335 - 08	12.362.632	k	MIGUEL ANTONIO	PROBOSTE LUNA	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
16	335 - 08	12.479.327	0	SMIRNA ALEJANDRA	VELASQUEZ OSORIO	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
17	396 - 08	13.320.676	0	SANDRA DENISSE	ULLOA CARVAJAL	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
18	335 - 08	13.372.682	9	ANDRÉS ANTONIO	VILLAR YAÑEZ	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
19	380 - 08	13.496.031	0	SUSAN ANDREA	MARTÍNEZ MORALES	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
20	396 - 08	14.236.122	1	LUIS NOLBERTO	MARÍN AGUILERA	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
21	396 - 08	14.617.734	4	FLORENCIO	MARTÍNEZ GUEVARA	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
22	396 - 08	15.226.761	4	HUGO ANSELMO	ERTE VENEGAS	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
23	396 - 08	15.393.006	6	CRISTINA MARILYN	PARADA ROJAS	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
24	380 - 08	15.433.110	7	KAREN ANDREA	RUBIO ZÁRATE	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
25	380 - 08	15.485.217	4	LUIS ESTEBAN	LETELIER TRITTINI	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
26	396 - 08	16.017.063	8	CARLOS RODRIGO	OSORIO IRIBARREN	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
27	380 - 08	16.372.326	3	DEBORAH ANGÉLICA	INFANTAS ALARCÓN	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00

28	380 - 08	16.419.827	8	ADRIÁN ANDRÉS	VERDUGO PÉREZ	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
29	396 - 08	16.619.783	K	CLAUDIO HERNÁN	SOTO CÁCERES	VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S. A.	320,00	100,00	30,00
TOTAL							9.280,00	2.900,00	870,00

	UF	LOCALIZACION	AHORRO
TOTAL GENERAL	51.200,00	15.398,74	4.870,00
TOTAL BENEFICIARIOS		160,00	

00111

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
030/___666___/2008-06-30
Carátula: 010041

**APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO
ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA EGIS "SOCIEDAD
CONSULTORES V & S LIMITADA" o
"VEYESE LTDA."**

SANTIAGO, 4 JUN 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N°

788

VISTO:

El D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008, los decretos supremos N° 174, de 2005, N° 145, de 2007, y N° 255, de 2006, todos de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; el D.L. N° 1.305, de 1975; D.S. N° 397 (V. y U.), de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 38 (V. y U.) del 25 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; en el artículo 9° del D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007; y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta Seremi, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios.

**CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
PARA
PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA**

**ENTRE
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA
Y
EGIS / PSAT**

En Santiago de Chile, a 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana don Carlos Estévez Valencia, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'higgins N° 874, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Sociedad Consultora V & S Limitada" o "VEYESE CONSULTORES", RUT N°76.117.600-5, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente EGIS/PSAT, representada por doña Rossana Jimena Vicentelo Lay, Cédula Nacional de Identidad N° 9.366.014-5 y don Wile Edgardo Salgado Augusto, Cedula de Identidad N° 4.756.131-0 ambos con domicilio en Av. Alameda N° 776, Depto. N° 71, comuna de Santiago, de la ciudad de Santiago, de la Región Metropolitana, se celebra el siguiente convenio:

Primera. El presente convenio habilitará a la EGIS para actuar como tal o como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), según corresponda, en todos o algunos, de los programas de construcción de viviendas, de adquisición de viviendas, de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda, emplazados en el sector urbano o rural de la Región Metropolitana, en postulaciones individuales o grupales, regulados por los decretos supremos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N°174 de 2005, Fondo Solidario de Vivienda (FSV), N°145, de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural (SHR) y N°255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), según corresponda, conforme a las disposiciones de los reglamentos que regulan los respectivos programas habitacionales en el marco de los cuales prestará sus servicios, como asimismo a las de la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, y a las condiciones que se expresan en este convenio.

Será requisito para ingresar un proyecto al Banco de Proyectos que la EGIS haya entregado previamente al SERVIU Región Metropolitana, Boleta Bancaria de Garantía extendida a favor de éste, por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por dicho proyecto, en cuya glosa se deberá identificar el proyecto que cauciona, pagadera a la vista a su sola presentación, con carácter irrevocable, con una vigencia que deberá exceder a lo menos en 30 días el plazo de término de todas las obligaciones que le corresponde desarrollar con respecto al proyecto que cauciona, vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses. Tratándose del SHR, del PPPF y de programas de adquisición de viviendas del FSV, en reemplazo de la boleta bancaria de garantía por un

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
030/___964___/2008-08-07
Carátula: 011254

**APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO
ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA EGIS "ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA"**

SANTIAGO, **07 AGO 2008**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1205,

VISTO:

El D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008, los decretos supremos N° 174, de 2005, N° 145, de 2007, y N° 255, de 2006, todos de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; el D.L. N° 1.305, de 1975; D.S. N° 397 (V. y U.), de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 38 (V. y U.) del 25 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; en el artículo 9° del D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007; y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta Seremi, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios.

1

**CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
PARA
PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA**

**ENTRE
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**

En Santiago de Chile, a 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana don Carlos Estévez Valencia, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 874, Piso 8°, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA N° 69.253.800-05 que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente EGIS, representada por su Alcalde don Jaime Pavez Moreno, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 7.275.146-9, ambos con domicilio en Avenida Santa Rosa N° 12.975, comuna de La Pintana, de la ciudad de Santiago, de la Región Metropolitana, se celebra el siguiente convenio:

Primera. El presente convenio habilitará a la EGIS para actuar como tal o como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT); según corresponda, en todos o algunos, de los programas de construcción de viviendas, de adquisición de viviendas, de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda, emplazados en el sector urbano o rural de la Región de Metropolitana, en postulaciones individuales o grupales, regulados por los decretos supremos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N°174 de 2005, Fondo Solidario de Vivienda (FSV); N°145, de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural (SHR) y N°255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), según corresponda, conforme a las disposiciones de los reglamentos que regulan los respectivos programas habitacionales en el marco de los cuales prestará sus servicios, como asimismo a las de la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, y a las condiciones que se expresan en este convenio.

Será requisito para ingresar un proyecto al Banco de Proyectos que la EGIS haya entregado previamente al SERVIU Región de la Región Metropolitana, Boleta Bancaria de Garantía extendida a favor de éste, por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por dicho proyecto, en cuya glosa se deberá identificar el proyecto que cauciona, pagadera a la vista a su sola presentación, con carácter irrevocable, con una vigencia que deberá exceder a lo menos en 30 días el plazo de término de todas las obligaciones que le corresponde desarrollar con respecto al proyecto que cauciona, vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses. Tratándose del SHR, del PPPF y de programas de adquisición de viviendas del FSV, en reemplazo de la boleta bancaria de garantía por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por cada proyecto, la EGIS podrá entregar una Boleta Bancaria de Garantía por el 10% de un mayor número estimado de operaciones que ingresará al Banco en un periodo determinado que no será inferior a seis meses.



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804718

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que GLAFIRA FILOMENA ALEGRÍA ARAVENA, Cédula Nacional de Identidad N° 6182972-5, Casado(a), Cónyuge de FERNANDO ANTONIO ABARZA GARCÍA, Cédula Nacional de Identidad N° 5565793 -9, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CALLE CLEOPATRA N° 10690, Block 13, Depto. 12, población LOS QUILLAYES, Comuna de La Florida, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 5° y 6° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario GLAFIRA FILOMENA ALEGRÍA ARAVENA

Cédula Nacional de Identidad N°: 6182972-5

Serie SAVC010200804718

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

26



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804717

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que ANA MARÍA MARCHANT SORIANO, Cédula Nacional de Identidad N° 7674121-2, Casado(a), Cónyuge de DOMINGO ANTONIO PAILLALEF PAILLALEF, Cédula Nacional de Identidad N° 6319496-4, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE VENUS N° 9324-A, Block 8, Depto. 20, población LOS PEUMOS, Comuna de La Florida, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario ANA MARÍA MARCHANT SORIANO

Cédula Nacional de Identidad N°: 7674121-2

Serie SAVC010200804717

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

26



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804724

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MÓNICA DEL PILAR URRUTIA DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9472295 -0, Casado(a), Cónyuge de FRANCISCO ARTURO GALAZ CARO, Cédula Nacional de Identidad N° 7195313 -0, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE VOLCAN COPAHUE N° 3055, población NUEVO AMANECER, Comuna de La Florida, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MÓNICA DEL PILAR URRUTIA DÍAZ

Cédula Nacional de Identidad N°: 9472295 -0

Serie SAVC010200804724

2

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804716

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que JACQUELINE DEL CARMEN URRUTIA ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N° 10428446-9, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CALLE VICUÑA N° 10473, población VILLA BAHIA CATALINA, Comuna de La Granja, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 80° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario JACQUELINE DEL CARMEN URRUTIA ROJAS
Cédula Nacional de Identidad N°: 10428446-9 Serie SAVC010200804716

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804715

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que SANDRA JACQUELINE ZÚÑIGA MORALES, Cédula Nacional de Identidad N° 13374958-6, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE VOZ DEL VIENTO N° 1825, población LOS NAVIOS, Comuna de La Florida, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

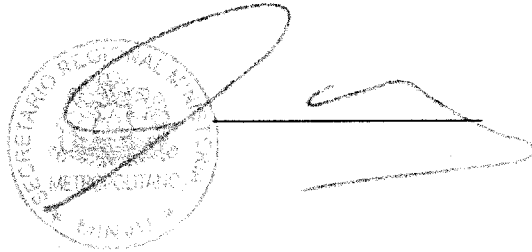
Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario SANDRA JACQUELINE ZÚÑIGA MORALES
Cédula Nacional de Identidad N°: 13374958-6 Serie SAVC010200804715

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804714

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MAGDALENA DEL CARMEN MUÑOZ DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13801291-3, Casado(a), Cónyuge de HUMBERTO ANTONIO JIMÉNEZ TAPIA, Cédula Nacional de Identidad N° 13949852-6, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE COBRE NATIVO N° 10696, población SAN JOSE, Comuna de La Florida, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

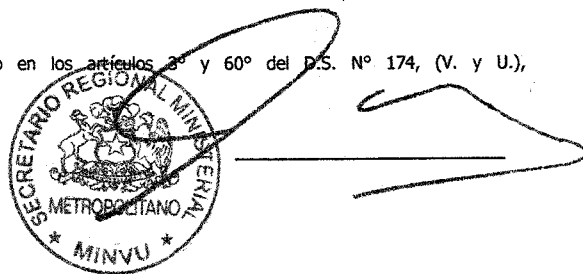
Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MAGDALENA DEL CARMEN MUÑOZ DÍAZ
Cédula Nacional de Identidad N°: 13801291-3 Serie SAVC010200804714

26

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804713

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que RICHARD ANTONIO ORELLANA CORNEJO, Cédula Nacional de Identidad N° 15424541-3, Casado(a), Cónyuge de CAROLA ANDREA ARELLANO DE LA PAZ, Cédula Nacional de Identidad N° 15776460 -8, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CALLE CHACAO N° 425, población BLEST GANA, Comuna de La Florida, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario RICHARD ANTONIO ORELLANA CORNEJO
Cédula Nacional de Identidad N°: 15424541-3 Serie SAVC010200804713

26.

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804725

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARÍA MAGDALENA ARMIJO PAILAMILLA, Cédula Nacional de Identidad N° 15608038 -1, Casado(a), Cónyuge de IVÁN ANTONIO ESCÁRATE SÁNCHEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 15355799 -3, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en MASTIL N° 11088, población SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA, Comuna de La Florida, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MARÍA MAGDALENA ARMIJO PAILAMILLA
Cédula Nacional de Identidad N°: 15608038 -1 Serie SAVC010200804725

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

29



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804588

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que ELMO WLADIMIR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 14266576 -K, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 73.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en DORILA CANDIA N° 479, Block 9, Depto. 12, población PARQUE TREBULCO, Comuna de Talagante, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 523.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es Corporacion Habitacional C.Ch.C..

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario ELMO WLADIMIR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Cédula Nacional de Identidad N°: 14266576 -K

Serie SAVC010200804588

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



Nº RE 86.
15-01-2009

*Para: Ochofe
A: Escribanos*

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804587

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que PATRICIA XIMENA ANDRADES SEGURA, Cédula Nacional de Identidad Nº 14459559 -9, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 95.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE MANUEL ROJAS Nº 03280, población LO SIERRA, Comuna de Lo Espejo, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 445.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es Corporacion Habitacional C.Ch.C..

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario PATRICIA XIMENA ANDRADES SEGURA
Cédula Nacional de Identidad Nº: 14459559 -9 Serie SAVC010200804587

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804671

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que GENOVEVA DEL CARMEN CORREA ZÚÑIGA, Cédula Nacional de Identidad Nº 3039939 -0, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CENTAURO CASA 12 Nº 176, población VILLA LA ESTRELLA SUR, Comuna de Pudahuel, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es EPS AGENCIA HABITACIONAL.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario GENOVEVA DEL CARMEN CORREA ZÚÑIGA

Cédula Nacional de Identidad Nº: 3039939 -0

Serie SAVC010200804671

Lugar y fecha Recepción Certificado

Claudia Vado
Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804675

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARILUZ DE LAS MERCEDES ROJAS SÁNCHEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 11487662 -3, Casado(a), Cónyuge de MARCO ANTONIO GALAZ FLORES, Cédula Nacional de Identidad Nº 9409367 -8, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en ANDRES MARAMBIO Nº 3865, población HOGAR PROPIO, Comuna de Conchalí, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es VEYESE CONSULTORES.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 60º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MARILUZ DE LAS MERCEDES ROJAS SÁNCHEZ
Cédula Nacional de Identidad Nº: 11487662 -3 Serie SAVC010200804675

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200804710

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARÍA ANGÉLICA CARRASCO MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 11076474-K, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE NABUCO Nº 1061, población LA OPERA, Comuna de La Pintana, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 350.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I. MUNICIPALIDAD LA PINTANA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/01/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MARÍA ANGÉLICA CARRASCO MUÑOZ
Cédula Nacional de Identidad Nº: 11076474-K Serie SAVC010200804710

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS